MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
POLICÍA METROPOLITANA DE CARTAGENA DE INDIAS
GRUPO LOGÍSTICO

No. GS-2026- -AREAD - GRULO - 20.1

Cartagena de Indias D.T. y C, 3 de noviembre de 2026

Señor coronel
JUAN PABLO RUIZ RODRIGUEZ
Comandante Policía Metropolitana de Cartagena de Indias
Manga calle real No 24-03 (piso 4)
Cartagena

Asunto: modificatorio estudio previo.

En atención a la observación realizada al proceso PN MECAR SA MC 042-2026 cuyo objeto es "suministro de alimentación y servicio de hospedaje para el personal que apoya a la Policía Metropolitana de Cartagena de Indias, Departamento de Policía de Bolívar y demás unidades de la Policía Nacional Distribuido en lotes" considera procedente efectuar modificaciones al estudio previo en lo relacionado con las condiciones técnicas, con el propósito de fortalecer la definición de los requisitos del servicio y garantizar el cumplimiento adecuado de la necesidad institucional. Por lo anterior, los ítems modificados quedarán así:

COMO ESTABA ALIMENTACIÓN MECAR



ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS

POLICIA NACIONAL

LOTE 1 ALIMENTACIÓN MECAR

LOTE	ITEM	CONDICIONES TÉCNICAS MINIMAS	CUMPLE	NO CUMPLE
1	1	EXPERIENCIA DEL PROPONENTE Con el fin de garantizar la calidad de los servicios a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, los proponentes deben acreditar experiencia en proyectos iguales similares al objeto del presente proceso, con empresas públicas o privadas. Este aspecto se verificará en el Registro Unico de Proponentes, el cual será plena prueba de las circunstancias que en ella se hagan constar. En atención a que la experiencia es el conocimiento del proponente deducido de su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en el presente proceso y que los proponentes deben registrar en el RUP los contratos que hayan celebrado para acreditar experiencia sobre los bienes, obras y servicios que pretenden ofrecer a las Entidades Estatales, identificándolos en el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y expresar el valor del contrato respectivo en SMMLV, por ende la Policía Metropolitana de Cartagena de Indias requiere que los proponentes acrediten experiencia mínimo en un contrato, en proyectos similares al objeto del presente proceso, según aplique para cada lote, con empresas públicas o privadas, cuya suma sea igual o superior al cincuenta por ciento (50%) del presupuesto asignado al lote o lotes por los que presente oferta. Información que debe encontrarse registrada y vigente en el Registro Unico de Proponentes - RUP, bajo el siguiente Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas - UNSPSC por su sigla en inglés, así: CLASIFICACION UNSPSC: 90101601 — SEGMENTO: Servicios de viajes, alimentación, alojamiento y entretenimiento — FAMILIA: Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas) — CLASE: Servicios de comida para llevar y a domicilio — PRODUCTO: Comidas para llevar preparadas profesionalmente Cuando se certifiquen contratos realizados bajo la modalidad de Consorcio o de Unión Temporal, la Policía Metropolitana de Cartagena de Indias tomará para la verificación, el porcentaje de participación del oferente en la ejecución del contrato, y luego sumará el valor obtenido para así establecer el total acreditado. Para lo anterior, deberá presentar el documento que acredite la conformación del Consorcio o de la Unión Temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato. **EXPERIENCIA DEL PROPONENTE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PUBLICAS** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.15, las Entidades Estatales incorporarán criterios diferenciales para incentivar la participación de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional. En aplicación de lo anterior, el proponente o cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal que vayan a proveer los bienes y/o servicios objeto del presente proceso, tratese de personas naturales y/o jurídicas, deberán registrar experiencia en mínimo un (1) contrato y máximo cuatro (4) contratos por lote, clasificados en los segmentos, familias y clases del Registro Unico de Proponentes (RUP), de acuerdo con lo establecido en el numeral 1.1. DESCRIPCION GENERAL DEL OBJETO del presente estudio previo, cuya sumatoria de los contratos debe ser de igual o superior a 70 SMMLV para el lote La experiencia se verificará conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, el cual regula la información que debe acreditarse para la inscripción, actualización y renovación del Registro Unico de Proponentes (RUP). En desarrollo de dicha disposición, los proponentes deberán identificar los bienes y servicios que ofrecen mediante el Clasificador de Bienes y Servicios, como mínimo hasta el tercer nivel, con el fin de acreditar de manera objetiva y verificable su experiencia relacionada con el objeto contractual, así:		

1LF-FR-0071 Versión 10 — aprobación 17/06/2024



ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS

POLICIA NACIONAL

CLASIFICACION UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
90101601	Servicios de viajes, alimentacion, alojamiento y entretenimiento	Restaurantes y catering (vehiculos de comidas y bebidas)	Servicios de comida para llevar y a domicilio	Comidas para llevar preparadas profesionalmente

Cuando se certifiquen contratos realizados bajo la modalidad de Consorcio o de Unión Temporal, la Policía Metropolitana de Cartagena de Indias tomará para la verificación, el porcentaje de participación del oferente en la ejecución del contrato, y luego sumará el valor obtenido para así establecer el total acreditado. Para lo anterior, deberá presentar el documento que acredite la conformación del Consorcio o de la Unión Temporal, donde deberá constar el

Porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato. Además, debe tenerse en cuenta que:

- No se admiten certificaciones de subcontrataciones o convenios.
- No se acepta ningún otro documento a los enunciados para soportar las certificaciones presentadas.
- No se tendrán en cuenta contratos en ejecución (entiéndase en ejecución hasta el acta de recibo final).
- No se aceptan certificaciones con enmendaduras y que no contengan como mínimo la información solicitada o que presenten inconsistencias.
- Aclarar cuando en uno o varios folios una entidad contratante esté certificando 2 la vez, más de un contrato.

El proponente deberá acreditar experiencia mediante máximo tres (3) contratos ejecutados y terminados, celebrados con entidades públicas o privadas, cuyos objetos o actividades estén relacionados con el objeto del contrato.

Experiencia mínima 140 SMMLV

El anterior umbral corresponde al cincuenta por ciento (50 %) del presupuesto oficial asignado al lote. Este porcentaje se considera adecuado y proporcional porque permite verificar que el proponente haya ejecutado contratos de una magnitud suficiente para demostrar su capacidad en la prestación del servicio, sin exigir experiencia equivalente al ciento por ciento (100 %) del presupuesto ni establecer condiciones excesivas que restrinjan injustificadamente la pluralidad de oferentes.

Nota 1: Cuando la oferta sea presentada por un consorcio o una unión temporal, la experiencia habilitante del lote podrá ser acreditada por uno o varios de sus integrantes. La sumatoria de la experiencia válida aportada deberá alcanzar el umbral establecido para el respectivo lote.

No se exigirá que todos los integrantes acrediten individualmente experiencia específica ni que cada uno cumpla la totalidad del umbral requerido. Tampoco se exigirá un valor mínimo de experiencia proporcional al porcentaje de participación de cada integrante en la estructura plural que presenta la oferta.

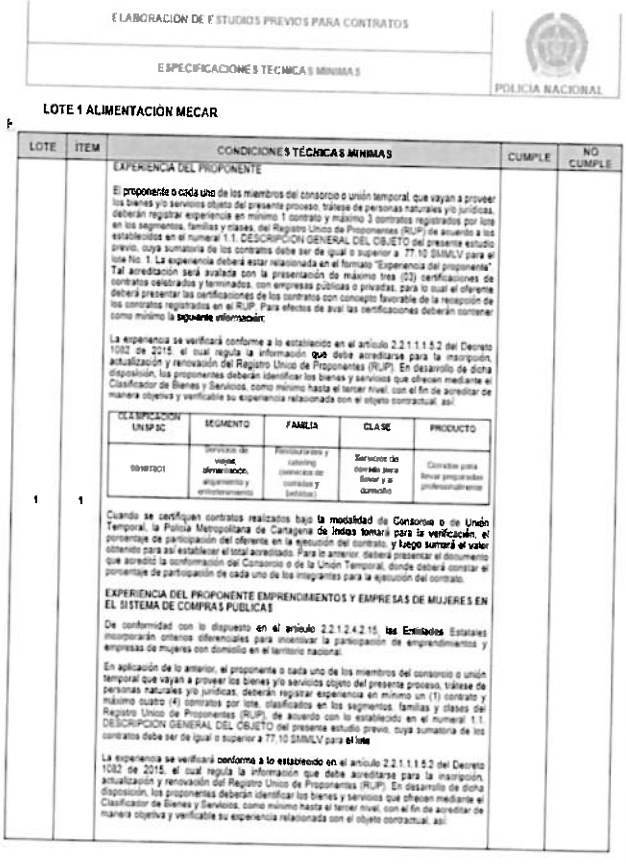
El documento de conformación del consorcio o unión temporal deberá identificar el porcentaje de participación y las actividades que asumirá cada integrante. Quienes aporten la experiencia específica deberán asumir funciones relacionadas con la ejecución, dirección o coordinación del servicio para el cual se acredita dicha experiencia.

Esta regla permite integrar capacidades complementarias de operación, administración, logística y financiación, sin imponer requisitos de experiencia a integrantes cuyas actividades no los requieran. La experiencia se verifica respecto del proponente plural en su conjunto, sin perjuicio de las responsabilidades legales de sus integrantes.

Cuando se aporte experiencia adquirida en un consorcio o unión temporal anterior, se reconocerá el valor atribuible al integrante conforme a su participación acreditada en ese contrato. Este porcentaje corresponde al contrato utilizado como experiencia y no al porcentaje de participación en la oferta actual. No se aplicará dos veces el mismo porcentaje sobre el valor registrado o acreditado.

1LF-FR-0071 Versión 10 — aprobación 17/06/2024

COMO QUEDO ALIMENTACIÓN MECAR



ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS

POLICIA NACIONAL

LOTE 1 ALIMENTACIÓN MECAR

LOTE	ITEM	CONDICIONES TÉCNICAS MINIMAS	CUMPLE	NO CUMPLE
1	1	EXPERIENCIA DEL PROPONENTE El proponente o cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, que vayan a proveer los bienes y/o servicios objeto del presente proceso, trátese de personas naturales y/o jurídicas, deberán registrar experiencia en mínimo 1 contrato y máximo 3 contratos registrados por lote en los segmentos, familias y clases, del Registro Único de Proponentes (RUP) de acuerdo a los establecidos en el numeral 1.1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO del presente estudio previo, cuya sumatoria de los contratos debe ser de igual o superior a 77.10 SMMLV para el lote No. 1. La experiencia deberá estar relacionada en el formato "Experiencia del proponente". Tal acreditación será avalada con la presentación de máximo tres (03) certificaciones de contratos celebrados y terminados, con empresas públicas o privadas, para lo cual el oferente deberá presentar las certificaciones de los contratos con concepto favorable de la recepción de los contratos registrados en el RUP. Para efectos de aval las certificaciones deberán contener como mínimo la siguiente información: La experiencia se verificará conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, el cual regula la información que debe acreditarse para la inscripción, actualización y renovación del Registro Único de Proponentes (RUP). En desarrollo de dicha disposición, los proponentes deberán identificar los bienes y servicios que ofrecen mediante el Clasificador de Bienes y Servicios, como mínimo hasta el tercer nivel, con el fin de acreditar de manera objetiva y verificable su experiencia relacionada con el objeto contractual, así: CLASIFICACION UNSPSC: 90101801 — SEGMENTO: Servicios de viajes, alimentación, alojamiento y entretenimiento — FAMILIA: Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas) — CLASE: Servicios de comidas para llevar y a domicilio — PRODUCTO: Comidas para llevar preparadas profesionalmente Cuando se certifiquen contratos realizados bajo la modalidad de Consorcio o de Unión Temporal, la Policía Metropolitana de Cartagena de Indias tomará para la verificación, el porcentaje de participación del oferente en la ejecución del contrato, y luego sumará el valor obtenido para así establecer el total acreditado. Para lo anterior, deberá presentar el documento que acredite la conformación del Consorcio o de la Unión Temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PUBLICAS De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.15, las Entidades Estatales incorporarán criterios diferenciales para incentivar la participación de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional. En aplicación de lo anterior, el proponente o cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal que vayan a proveer los bienes y/o servicios objeto del presente proceso, trátese de personas naturales y/o jurídicas, deberán registrar experiencia en mínimo un (1) contrato y máximo cuatro (4) contratos por lote, clasificados en los segmentos, familias y clases del Registro Único de Proponentes (RUP), de acuerdo con lo establecido en el numeral 1.1. DESCRIPCION GENERAL DEL OBJETO del presente estudio previo, cuya sumatoria de los contratos debe ser de igual o superior a 77.10 SMMLV para el lote La experiencia se verificará conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, el cual regula la información que debe acreditarse para la inscripción, actualización y renovación del Registro Único de Proponentes (RUP). En desarrollo de dicha disposición, los proponentes deberán identificar los bienes y servicios que ofrecen mediante el Clasificador de Bienes y Servicios, como mínimo hasta el tercer nivel, con el fin de acreditar de manera objetiva y verificable su experiencia relacionada con el objeto contractual, así:		



ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS

POLICIA NACIONAL

CLASIFICACION UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
90101801	Servicios de viajes, alimentación, alojamiento y entretenimiento	Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)	Servicios de comidas para llevar y a domicilio	Comidas para llevar preparadas profesionalmente

Cuando se certifiquen contratos realizados bajo la modalidad de Consorcio o de Unión Temporal, la Policía Metropolitana de Cartagena de Indias tomará para la verificación, el porcentaje de participación del oferente en la ejecución del contrato, y luego sumará el valor obtenido para así establecer el total acreditado. Para lo anterior, deberá presentar el documento que acredite la conformación del Consorcio o de la Unión Temporal, donde deberá constar el

Porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato. Además, debe tenerse en cuenta que:

- No se admiten certificaciones de subcontrataciones o convenios.
- No se acepta ningún otro documento a los enunciados para soportar las certificaciones presentadas.
- No se tendrán en cuenta contratos en ejecución (entendidase en ejecución hasta el acta de recibo final).
- No se aceptan certificaciones con enmendaduras y que no contengan como mínimo la información solicitada o que presenten inconsistencias.
- Aclarar cuando en uno o varios folios una entidad contratante esté certificando a la vez, más de un contrato.

El proponente deberá acreditar experiencia mediante máximo tres (3) contratos ejecutados y terminados, celebrados con entidades públicas o privadas, cuyos objetos o actividades estén relacionados con el objeto del contrato.

Experiencia mínima 77.10SMMLV

El anterior umbral corresponde al cincuenta por ciento (50 %) del presupuesto oficial asignado al lote. Este porcentaje se considera adecuado y proporcional porque permite verificar que el proponente haya ejecutado contratos de una magnitud suficiente para demostrar su capacidad en la prestación del servicio, sin exigir experiencia equivalente al cien% por ciento (100 %) del presupuesto ni establecer condiciones excesivas que restrinjan injustificadamente la pluralidad de oferentes.

Nota 1: Cuando la oferta sea presentada por un consorcio o una unión temporal, la experiencia habilitante del lote podrá ser acreditada por uno o varios de sus integrantes. La sumatoria de la experiencia válida aportada deberá alcanzar el umbral establecido para el respectivo lote.

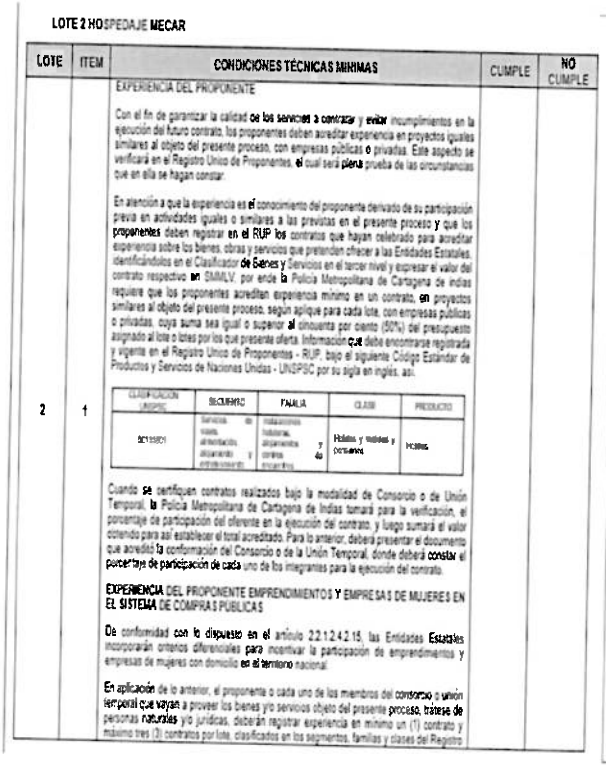
No se exigirá que todos los integrantes acrediten individualmente experiencia específica ni que cada uno cumpla la totalidad del umbral requerido. Tampoco se exigirá un valor mínimo de experiencia proporcional al porcentaje de participación de cada integrante en la estructura plural que presenta la oferta.

El documento de conformación del consorcio o unión temporal deberá identificar el porcentaje de participación y las actividades que asumirá cada integrante. Quienes aporten la experiencia específica deberán asumir funciones relacionadas con la ejecución, dirección o coordinación del servicio para el cual se acredita dicha experiencia.

Esta regla permite integrar capacidades complementarias de operación, administración, logística y financiación, sin imponer requisitos de experiencia a integrantes cuyas actividades no los requieran. La experiencia se verifica respecto del proponente plural en su conjunto, sin perjuicio de las responsabilidades legales de sus integrantes.

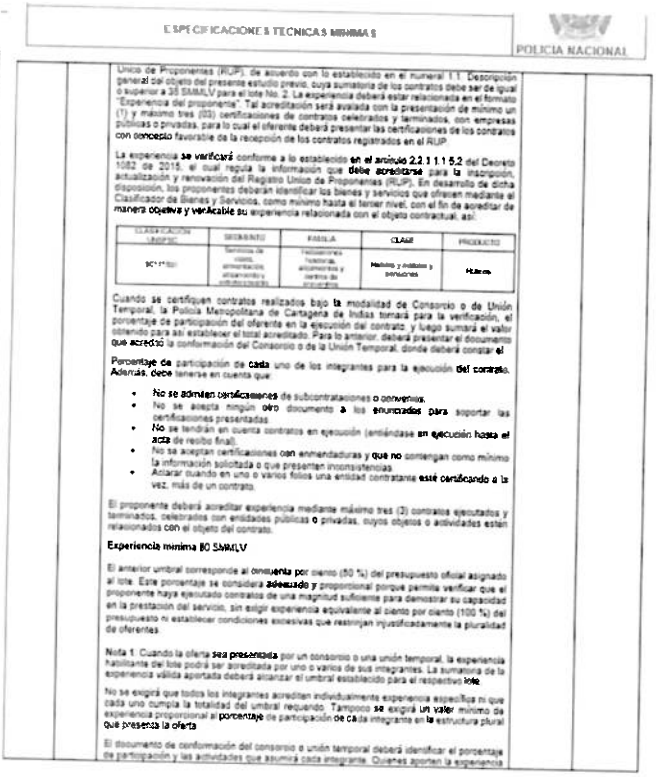
Cuando se aporte experiencia adquirida en un consorcio o unión temporal anterior, se reconocerá el valor atribuible al integrante conforme a su participación acreditada en ese contrato. Este porcentaje corresponde al contrato utilizado como experiencia y no al porcentaje de participación en la oferta actual. No se aplicará dos veces el mismo porcentaje sobre el valor registrado o acreditado.

COMO ESTABA HOSPEDAJE MECAR



LOTE 2 HOSPEDAJE MECAR

LOTE	ITEM	CONDICIONES TÉCNICAS MINIMAS	CUMPLE	NO CUMPLE
2	1	EXPERIENCIA DEL PROPONENTE Con el fin de garantizar la calidad de los servicios a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, los proponentes deben acreditar experiencia en proyectos iguales similares al objeto del presente proceso, con empresas públicas o privadas. Este aspecto se verificará en el Registro Único de Proponentes, el cual será plena prueba de las circunstancias que en ella se hagan constar. En atención a que la experiencia es el conocimiento del proponente derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en el presente proceso y que los proponentes deben registrar en el RUP los contratos que hayan celebrado para acreditar experiencia sobre los bienes, obras y servicios que pretenden ofrecer a las Entidades Estatales, identificándolos en el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y expresar el valor del contrato respectivo en SMMLV, por ende la Policía Metropolitana de Cartagena de indias requiere que los proponentes acrediten experiencia mínimo en un contrato, en proyectos similares al objeto del presente proceso, según aplique para cada lote, con empresas públicas o privadas, cuya suma sea igual o superior al cincuenta por ciento (50%) del presupuesto asignado al lote o lotes por los que presente oferta. Información que debe encontrarse registrada y vigente en el Registro Unico de Proponentes - RUP, bajo el siguiente Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas - UNSPSC por su sigla en inglés, así: CLASIFICACION UNSPSC: 90111601 — SEGMENTO: Servicios de viajes, alimentación, alojamiento y entretenimiento — FAMILIA: Hoteles, moteles y pensiones — CLASE: Hoteles Cuando se certifiquen contratos realizados bajo la modalidad de Consorcio o de Unión Temporal, la Policía Metropolitana de Cartagena de Indias tomará para la verificación, el porcentaje de participación del oferente en la ejecución del contrato, y luego sumará el valor obtenido para así establecer el total acreditado. Para lo anterior, deberá presentar el documento que acredite la conformación del Consorcio o de la Unión Temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PUBLICAS De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.15, las Entidades Estatales incorporarán criterios diferenciales para incentivar la participación de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional. En aplicación de lo anterior, el proponente o cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal que vayan a proveer los bienes y/o servicios objeto del presente proceso, trátese de personas naturales y/o jurídicas, deberán registrar experiencia en mínimo un (1) contrato y máximo tres (3) contratos por lote, clasificados en los segmentos, familias y clases del Registro		



ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS

POLICIA NACIONAL

Unico de Proponentes (RUP), de acuerdo con lo establecido en el numeral 1.1. Descripción general del objeto del presente estudio previo, cuya sumatoria de los contratos debe ser de igual o superior a 38 SMMLV para el lote No. 2. La experiencia deberá estar relacionada en el formato "Experiencia del proponente". Tal acreditación será avalada con la presentación de mínimo un (1) y máximo tres (03) certificaciones de contratos celebrados y terminados, con empresas públicas o privadas, para lo cual el oferente deberá presentar las certificaciones de los contratos con concepto favorable de la recepción de los contratos registrados en el RUP.

La experiencia se verificará conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, el cual regula la información que debe acreditarse para la inscripción, actualización y renovación del Registro Unico de Proponentes (RUP). En desarrollo de dicha disposición, los proponentes deberán identificar los bienes y servicios que ofrecen mediante el Clasificador de Bienes y Servicios, como mínimo hasta el tercer nivel, con el fin de acreditar de manera objetiva y verificable su experiencia relacionada con el objeto contractual, así:

CLASIFICACION UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
90111601	Servicios de viajes, alimentación, alojamiento y entretenimiento	Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)	Hoteles y moteles y pensiones	Hoteles

Cuando se certifiquen contratos realizados bajo la modalidad de Consorcio o de Unión Temporal, la Policía Metropolitana de Cartagena de Indias tomará para la verificación, el porcentaje de participación del oferente en la ejecución del contrato, y luego sumará el valor obtenido para así establecer el total acreditado. Para lo anterior, deberá presentar el documento que acredite la conformación del Consorcio o de la Unión Temporal, donde deberá constar el

Porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato. Además, debe tenerse en cuenta que:

- No se admiten certificaciones de subcontrataciones o convenios.
- No se acepta ningún otro documento a los enunciados para soportar las certificaciones presentadas.
- No se tendrán en cuenta contratos en ejecución (entendidase en ejecución hasta el acta de recibo final).
- No se aceptan certificaciones con enmendaduras y que no contengan como mínimo la información solicitada o que presenten inconsistencias.
- Aclarar cuando en uno o varios folios una entidad contratante esté certificando a la vez, más de un contrato.

El proponente deberá acreditar experiencia mediante máximo tres (3) contratos ejecutados y terminados, celebrados con entidades públicas o privadas, cuyos objetos o actividades estén relacionados con el objeto del contrato.

Experiencia mínima 80 SMMLV

El anterior umbral corresponde al cincuenta por ciento (50 %) del presupuesto oficial asignado al lote. Este porcentaje se considera adecuado y proporcional porque permite verificar que el proponente haya ejecutado contratos de una magnitud suficiente para demostrar su capacidad en la prestación del servicio, sin exigir experiencia equivalente al cien% por ciento (100 %) del presupuesto ni establecer condiciones excesivas que restrinjan injustificadamente la pluralidad de oferentes.

Nota 1: Cuando la oferta sea presentada por un consorcio o una unión temporal, la experiencia habilitante del lote podrá ser acreditada por uno o varios de sus integrantes. La sumatoria de la experiencia válida aportada deberá alcanzar el umbral establecido para el respectivo lote.

No se exigirá que todos los integrantes acrediten individualmente experiencia específica ni que cada uno cumpla la totalidad del umbral requerido. Tampoco se exigirá un valor mínimo de experiencia proporcional al porcentaje de participación de cada integrante en la estructura plural que presenta la oferta.

El documento de conformación del consorcio o unión temporal deberá identificar el porcentaje de participación y las actividades que asumirá cada integrante. Quienes aporten la experiencia

COMO QUEDO HOSPEDAJE MECAR

LOTE 2 HOSPEDAJE MECAR

LOTE	ITEM	CONDICIONES TÉCNICAS MINIMAS	CUMPLE	NO CUMPLE
2	1	EXPERIENCIA DEL PROPONENTE El proponente o cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, que vayan a proveer los bienes y/o servicios objeto del presente proceso, trátese de personas naturales y/o jurídicas, deberán registrar experiencia en mínimo 1 contrato y máximo 3 contratos registrados por lote en los segmentos, familias y clases, del Registro Único de Proponentes (RUP) de acuerdo a los establecidos en el numeral 1.1. DESCRIPCION GENERAL DEL OBJETO del presente estudio previo, cuya sumatoria de los contratos debe ser de igual o superior a 66,66 SMMLV para el lote No. 1. La experiencia deberá estar relacionada en el formato "Experiencia del proponente". Tal acreditación será avalada con la presentación de máximo tres (03) certificaciones de contratos celebrados y terminados, con empresas públicas o privadas, para lo cual el oferente deberá presentar las certificaciones de los contratos con concepto favorable de la recepción de los contratos registrados en el RUP. Para efectos de aval las certificaciones deberán contener como mínimo la siguiente información: La experiencia se verificará conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, el cual regula la información que debe acreditarse para la inscripción, actualización y renovación del Registro Único de Proponentes (RUP). En desarrollo de dicha disposición, los proponentes deberán identificar los bienes y servicios que ofrecen mediante el Clasificador de Bienes y Servicios, como mínimo hasta el tercer nivel, con el fin de acreditar de manera objetiva y verificable su experiencia relacionada con el objeto contractual, así: CLASIFICACIÓN UNSPSC: 911190 — SEGMENTO: Servicios de hotel, alimentación, alojamiento y entretenimiento — FAMILIA: Instalaciones hoteleras, alojamiento y centros de asistencia — CLASE: Hoteles y moteles y pensiones — PRODUCTO: Hoteles Cuando se certifiquen contratos realizados bajo la modalidad de Consorcio o de Unión Temporal, la Policía Metropolitana de Cartagena de Indias tomará para la verificación, el porcentaje de participación del oferente en la ejecución del contrato, y luego sumará el valor obtenido para así establecer el total acreditado. Para lo anterior, deberá presentar el documento que acredite la conformación del Consorcio o de la Unión Temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato. **EXPERIENCIA DEL PROPONENTE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PUBLICAS** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.15, las Entidades Estatales incorporarán criterios diferenciales para incentivar la participación de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional. En aplicación de lo anterior, el proponente o cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal que vayan a proveer los bienes y/o servicios objeto del presente proceso, trátese de personas naturales y/o jurídicas, deberán registrar experiencia en mínimo un (1) contrato y		


ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS

POLICIA NACIONAL

máximo cuatro (4) contratos por lote, clasificados en los segmentos, familias y clases del Registro Único de Proponentes (RUP), de acuerdo con lo establecido en el numeral 1.1 Descripción general del objeto del presente estudio previo, cuya sumatoria de los contratos debe ser de igual o superior a 66,66 SMMLV para el lote No. 2. La experiencia deberá estar relacionada en el formato "Experiencia del proponente". Tal acreditación será avalada con la presentación de mínimo un (1) y máximo tres (03) certificaciones de contratos celebrados y terminados, con empresas públicas o privadas, para lo cual el oferente deberá presentar las certificaciones de los contratos con concepto favorable de la recepción de los contratos registrados en el RUP.

La experiencia se verificará conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, el cual regula la información que debe acreditarse para la inscripción, actualización y renovación del Registro Único de Proponentes (RUP). En desarrollo de dicha disposición, los proponentes deberán identificar los bienes y servicios que ofrecen mediante el Clasificador de Bienes y Servicios, como mínimo hasta el tercer nivel, con el fin de acreditar de manera objetiva y verificable su experiencia relacionada con el objeto contractual, así:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
911190	Servicios de hotel, alimentación, alojamiento y entretenimiento	Instalaciones hoteleras, alojamiento y centros de asistencia	Hoteles y moteles y pensiones	Hoteles

Cuando se certifiquen contratos realizados bajo la modalidad de Consorcio o de Unión Temporal, la Policía Metropolitana de Cartagena de Indias tomará para la verificación, el porcentaje de participación del oferente en la ejecución del contrato, y luego sumará el valor obtenido para así establecer el total acreditado. Para lo anterior, deberá presentar el documento que acredite la conformación del Consorcio o de la Unión Temporal, donde deberá constar el

Porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato. Además, debe tenerse en cuenta que:

- No se admiten certificaciones de subcontrataciones o convenios.
- No se acepta ningún otro documento a los enunciados para soportar las certificaciones presentadas.
- No se tendrán en cuenta contratos en ejecución (entiéndase en ejecución hasta el acta de recibo final).
- No se aceptan certificaciones con enmendaduras y que no contengan como mínimo la información solicitada o que presenten inconsistencias.
- Aclarar cuando en uno o varios folios una entidad contratante esté certificando a la vez, más de un contrato.

El proponente deberá acreditar experiencia mediante máximo cuatro (4) contratos ejecutados y terminados, celebrados con entidades públicas o privadas, cuyos objetos o actividades estén relacionados con el objeto del contrato.

Experiencia mínima 65,60 SMMLV

El anterior umbral corresponde al cincuenta por ciento (50 %) del presupuesto oficial asignado al lote. Este porcentaje se considera adecuado y proporcional porque permite verificar que el proponente haya ejecutado contratos de una magnitud suficiente para demostrar su capacidad en la prestación del servicio, sin exigir experiencia equivalente al ciento por ciento (100 %) del presupuesto ni establecer condiciones excesivas que restrinjan injustificadamente la pluralidad de oferentes.

Nota 1: Cuando la oferta sea presentada por un consorcio o una unión temporal, la experiencia habilitante del lote podrá ser acreditada por uno o varios de sus integrantes. La sumatoria de la experiencia válida aportada deberá alcanzar el umbral establecido para el respectivo lote.

No se exigirá que todos los integrantes acrediten individualmente experiencia específica ni que cada uno cumpla la totalidad del umbral requerido. Tampoco se exigirá un valor mínimo de experiencia proporcional al porcentaje de participación de cada integrante en la estructura plural que presenta la oferta.

COMO ESTABA ALIMENTACIÓN DEBOL

LOTE 3 ALIMENTACION DEPARTAMENTO DE POLICIA BOLIVAR

LOTE	ITEM	CONDICIONES TÉCNICAS MINIMAS	CUMPLE	NO CUMPLE
3	1	EXPERIENCIA DEL PROPONENTE Con el fin de garantizar la calidad de los servicios a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, los proponentes deben acreditar experiencia en proyectos iguales similares al objeto del presente proceso, con empresas públicas o privadas. Este aspecto se verificará en el Registro Único de Proponentes, el cual será plena prueba de las circunstancias que en ella se hagan constar. En atención a que la experiencia es el conocimiento del proponente derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en el presente proceso y que los proponentes deben registrar en el RUP los contratos que hayan celebrado para acreditar experiencia sobre los bienes, obras y servicios que pretenden ofrecer a las Entidades Estatales, identificándolos en el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y expresar el valor del contrato respectivo en SMMLV, por ende la Policía Metropolitana de Cartagena de indias requiere que los proponentes acrediten experiencia mínima en un contrato, en proyectos similares al objeto del presente proceso, según aplique para cada lote, con empresas públicas o privadas, cuya suma sea igual o superior al cincuenta por ciento (50%) del presupuesto asignado al lote o lotes por los que presente oferta. Información que debe encontrarse registrada y vigente en el Registro Único de Proponentes - RUP, bajo el siguiente Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas - UNSPSC por su sigla en inglés, así: CLASIFICACION UNSPSC: 90101601 — SEGMENTO: Servicios de viajes, alimentacion, alojamiento y entretenimiento — FAMILIA: Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas) — CLASE: Servicios de comida para llevar y a domicilio — PRODUCTO: Comidas para llevar preparadas profesionalmente Cuando se certifiquen contratos realizados bajo la modalidad de Consorcio o de Unión Temporal, la Policía Metropolitana de Cartagena de Indias tomará para la verificación, el porcentaje de participación del oferente en la ejecución del contrato, y luego sumará el valor obtenido para así establecer el total acreditado. Para lo anterior, deberá presentar el documento que acredite la conformación del Consorcio o de la Unión Temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PUBLICAS De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.15, las Entidades Estatales incorporarán criterios diferenciales para incentivar la participación de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional. El proponente o cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, que vayan a proveer los bienes y/o servicios objeto del presente proceso, trátese de personas naturales y/o jurídicas, deberán registrar experiencia en mínimo 1 contrato y máximo 4 contratos registrados por lote en los segmentos, familias y clases, del Registro Único de Proponentes (RUP) de acuerdo a los establecidos en el numeral 1.1. DESCRIPCION GENERAL DEL OBJETO del presente estudio previo, cuya sumatoria de los contratos debe ser de igual o superior a 122,54 SMMLV para el lote No. 1. La experiencia deberá estar relacionada en el formato "Experiencia del proponente". Tal acreditación será avalada con la presentación de máximo cuatro (04) certificaciones de contratos celebrados y terminados, con empresas públicas o privadas, para lo cual el oferente deberá presentar las certificaciones de los contratos con concepto favorable de la recepción de los contratos registrados en el RUP. Para efectos de aval las certificaciones deberán contener como mínimo la siguiente información:		


ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS

POLICIA NACIONAL

La experiencia se verificará conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, el cual regula la información que debe acreditarse para la inscripción, actualización y renovación del Registro Único de Proponentes (RUP). En desarrollo de dicha disposición, los proponentes deberán identificar los bienes y servicios que ofrecen mediante el Clasificador de Bienes y Servicios, como mínimo hasta el tercer nivel, con el fin de acreditar de manera objetiva y verificable su experiencia relacionada con el objeto contractual, así:

CLASIFICACION UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
90101601	Servicios de viajes, alimentacion, alojamiento y entretenimiento	Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)	Servicios de comida para llevar y a domicilio	Comidas para llevar preparadas profesionalmente

Cuando se certifiquen contratos realizados bajo la modalidad de Consorcio o de Unión Temporal, la Policía Metropolitana de Cartagena de Indias tomará para la verificación, el porcentaje de participación del oferente en la ejecución del contrato, y luego sumará el valor obtenido para así establecer el total acreditado. Para lo anterior, deberá presentar el documento que acredite la conformación del Consorcio o de la Unión Temporal, donde deberá constar el

Porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato. Además, debe tenerse en cuenta que:

- No se admiten certificaciones de subcontrataciones o convenios.
- No se acepta ningún otro documento a los enunciados para soportar las certificaciones presentadas.
- No se tendrán en cuenta contratos en ejecución (entiéndase en ejecución hasta el acta de recibo final).
- No se aceptan certificaciones con enmendaduras y que no contengan como mínimo la información solicitada o que presenten inconsistencias.
- Aclarar cuando en uno o varios folios una entidad contratante esté certificando a la vez, más de un contrato.

El proponente deberá acreditar experiencia mediante máximo tres (3) contratos ejecutados y terminados, celebrados con entidades públicas o privadas, cuyos objetos o actividades estén relacionados con el objeto del contrato.

Experiencia mínima 122,54 SMMLV

El anterior umbral corresponde al cincuenta por ciento (50 %) del presupuesto oficial asignado al lote. Este porcentaje se considera adecuado y proporcional porque permite verificar que el proponente haya ejecutado contratos de una magnitud suficiente para demostrar su capacidad en la prestación del servicio, sin exigir experiencia equivalente al ciento por ciento (100 %) del presupuesto ni establecer condiciones excesivas que restrinjan injustificadamente la pluralidad de oferentes.

Nota 1: Cuando la oferta sea presentada por un consorcio o una unión temporal, la experiencia habilitante del lote podrá ser acreditada por uno o varios de sus integrantes. La sumatoria de la experiencia válida aportada deberá alcanzar el umbral establecido para el respectivo lote.

No se exigirá que todos los integrantes acrediten individualmente experiencia específica ni que cada uno cumpla la totalidad del umbral requerido. Tampoco se exigirá un valor mínimo de experiencia proporcional al porcentaje de participación de cada integrante en la estructura plural que presenta la oferta.

El documento de conformación del consorcio o unión temporal deberá identificar el porcentaje de participación y las actividades que asumirá cada integrante. Quienes aporten la experiencia específica deberán asumir funciones relacionadas con la ejecución, dirección o coordinación del servicio para el cual se acredita dicha experiencia.

COMO QUEDO ALIMENTACIÓN DEBOL

LOTE 3 ALIMENTACION DEPARTAMENTO DE POLICIA BOLIVAR

LOTE	ITEM	CONDICIONES TÉCNICAS MINIMAS	CUMPLE	NO CUMPLE
3	1	EXPERIENCIA DEL PROPONENTE El proponente o cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, que vayan a proveer los bienes y/o servicios objeto del presente proceso, trátese de personas naturales y/o jurídicas, deberán registrar experiencia en mínimo 1 contrato y máximo 3 contratos registrados por lote en los segmentos, familias y clases, del Registro Único de Proponentes (RUP) de acuerdo a los establecidos en el numeral 1.1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO del presente estudio previo, cuya sumatoria de los contratos debe ser de igual o superior a 23.99 SMMLV para el lote No. 1 La experiencia deberá estar relacionada en el formato "Experiencia del proponente" Tal acreditación será avalada con la presentación de máximo tres (03) certificaciones de contratos celebrados y terminados, con empresas públicas o privadas, para lo cual el oferente deberá presentar las certificaciones de los contratos con concepto favorable de la recepción de los contratos registrados en el RUP. Para efectos de aval las certificaciones deberán contener como mínimo la siguiente información: La experiencia se verificará conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, el cual regula la información que debe acreditarse para la inscripción, actualización y renovación del Registro Único de Proponentes (RUP). En desarrollo de dicha disposición, los proponentes deberán identificar los bienes y servicios que ofrecen mediante el Clasificador de Bienes y Servicios, como mínimo hasta el tercer nivel, con el fin de acreditar de manera objetiva y verificable su experiencia relacionada con el objeto contractual, así: CLASIFICACION UNSPSC: SEGMENTO: Servicios de viajes, alimentación, alojamiento y entretenimiento; FAMILIA: Planificación y catering (servicios de comidas y bebidas); CLASE: Servicios de cocina para llevar y a domicilio; PRODUCTO: Comidas para llevar preparadas profesionalmente Cuando se certifiquen contratos realizados bajo la modalidad de Consorcio o de Unión Temporal, la Policía Metropolitana de Cartagena de Indias tomará para la verificación, el porcentaje de participación del oferente en la ejecución del contrato, y luego sumará el valor obtenido para así establecer el total acreditado. Para lo anterior, deberá presentar el documento que acreditó la conformación del Consorcio o de la Unión Temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato. **EXPERIENCIA DEL PROPONENTE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PUBLICAS** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.15, las Entidades Estatales incorporarán criterios diferenciales para incentivar la participación de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional. El proponente o cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, que vayan a proveer los bienes y/o servicios objeto del presente proceso, trátese de personas naturales y/o jurídicas, deberán registrar experiencia en mínimo 1 contrato y máximo 4 contratos registrados por lote en los segmentos, familias y clases, del Registro Único de Proponentes (RUP) de acuerdo a los establecidos en el numeral 1.1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO del presente estudio previo, cuya sumatoria de los contratos debe ser de igual o superior a 23.99 SMMLV para el lote No. 1 La experiencia deberá estar relacionada en el formato "Experiencia del proponente" Tal acreditación será avalada con la presentación de máximo cuatro (04) certificaciones de contratos celebrados y terminados, con empresas públicas o privadas, para lo cual el oferente deberá presentar las certificaciones de los contratos con concepto favorable		



COMO ESTABA HOSPEDAJE DEBOL

LOTE 4 HOSPEDAJE DEPARTAMENTO DE POLICIA BOLIVAR

LOTE	ITEM	CONDICIONES TÉCNICAS MINIMAS	CUMPLE	NO CUMPLE
4	1	EXPERIENCIA DEL PROPONENTE Con el fin de garantizar la calidad de los servicios a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, los proponentes deben acreditar experiencia en proyectos iguales similares al objeto del presente proceso, con empresas públicas o privadas. Este aspecto se verificará en el Registro Único de Proponentes, el cual será plena prueba de las circunstancias que en ella se hagan constar		

1LF-FR-0071
Versión 10
aprobación 17/06/2024





COMO QUEDO HOSPEDAJE DEBOL

LOTE 4 HOSPEDAJE DEPARTAMENTO DE POLICIA BOLIVAR

LOTE	ITEM	CONDICIONES TÉCNICAS MINIMAS	CUMPLE	NO CUMPLE
4	1	EXPERIENCIA DEL PROPONENTE El proponente o cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, que vayan a proveer los bienes y/o servicios objeto del presente proceso, trátese de personas naturales y/o jurídicas, deberán registrar experiencia en mínimo 1 contrato y **máximo** 3 contratos registrados por lote en los segmentos, familias y clases, del Registro Unico de Proponentes (RUP) de acuerdo a los establecidos en el numeral 1.1. DESCRIPCION GENERAL DEL OBJETO del presente estudio		

1LF-FR-0071
Versión: 10

aprobación: 17/06/2024


ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS

POLICIA NACIONAL


ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS

POLICIA NACIONAL

Atentamente,

Intendente **JHONIS ACOSTA GIL**
Responsable servicios generales MECAR

Intendente **HERNANDO PRADA LANDERO**
Responsable Servicios Generales DEBOL.

Patrullero **LUIS ALBERTO GUZMAN GONZALEZ**
Estructurador estudio previo

Fecha elaboración: 3/11/2026
Ubicación: DISCO D// LOGIS 2026//Oficios Salidos

Teléfonos: (5) 6810150 Ext.57326
mecar.arlog@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACION PÚBLICA